MAT: LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO (PRA) EN LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, AREA VALLENAR, AÑO 2026

ATACAMA, 11/ 11/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0300-048337/2026

VISTOS:

La Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Exenta N° 0070-016571/2024 de fecha 26 de abril de 2024 de la Dirección Nacional de INDAP que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo (PRA); la Resolución Exenta N° 0070-014123 de fecha 4 de abril de 2025 que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14/12/2023 que aprueba guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del programa de riego; la Resolución Exenta R.A. 166/1374/2026 de la Dirección Nacional de INDAP, que establece el orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de la Región de Atacama y fija en primer orden de subrogación a doña Daniela Andrea Pino Hernández, registrada el 23 de julio del 2026; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto de Desarrollo Agropecuario Nro. 18.910 de 1990 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la Resolución exenta N°00070-016571, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba Norma Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, y sus posteriores modificaciones.
2. Que los usuarios han planteado este tiempo como una oportunidad para realizar acciones de mejoramientos de la conducción en canales de la comuna de Alto del Carmen, que se encuentren aun sin revestimiento y que hayan sido siniestrado por la emergencia climática, y/ o aluviones.
3. Que, se debe nominar a los integrantes del Equipo de Trabajo y precisar los puntajes asignados a cada criterio de priorización, para aplicarlos porcentajes de ponderación, definidosen el 4.2 “Criterios de Priorización” en los procedimientos Operativos del Programa, a fin de asignar un puntaje a cada proyectoincluirlos en un Acta con el listado de proyectos, para su presentación al comité de Financiamiento Regional.
4. Que, los proyectos de Inversión deben ser formulados y construidos por empresas contratistas y consultores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público (estado hábil y vigente), y en el Directorio de Consultores de Indap, en la especialidad que corresponda.
5. Que, estos consultores/contratistas deberán regirse por lo dispuesto en la Normativa Indap de Riego Asociativo (PRA), la cual forma parte integrante de esta convocatoria. Lo dispuesto en el capítulo III Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo, que permite asignarfinanciamientos a proyectostravés de llamadoa postulación a concursos y/o asignación directa.
6. Que, a través del presente llamado , se busca priorizar inversiones en proyectos que apunten a mitigar el impacto de los acontecimientos climáticos que afectaron directamente a la región y en especial la comuna de Alto del Carmen, siendo prioridad, el revestimiento o mejoramiento de canales de grupos de usuarios y comunidades de aguas.
7. Que, existen demandas de usuarios que explotan los siguientes rubros: vitivinícola, pajarete, hortalizas, frutales, vides y forrajes, siendoimperativo realizar obrasde riego que permitan reparar,mejorar y ampliarlas obras de riego y drenaje mediante conducción de canales y/o las obras asociativas que resulten pertinentes, para aumentar la eficiencia y la superficie de riego seguro.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** llamado a Postulación al Programa de Riego Asociativo (PRA) Agencias de Área Vallenar, según el siguiente calendario de actividades:

Item	Fecha
Inicio de postulaciones	Miercoles 11 de Noviembre de 2026
Termino de postulaciones:	Viernes 20 de Noviembre de 2026 – hasta las 13:00 Hrs
Período de evaluación:	Hasta el 27 de Noviembre de 2026
Publicación de resultados:	Miércoles 02 de Diciembre

2.ESTABLÉZCASE que, en caso de que el proyecto presente observaciones de tipo legales y/o técnicas, el consultor a cargo de la formulación, tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para subsanar, y así continuar con el proceso de evaluacióncorrespondiente. Este plazo será establecido a través del correo electrónico que contenga dichas observaciones emitidas por parte del Equipo de Riego de la Dirección Regional de INDAP Atacama. El no dar respuesta a las observaciones en el período establecido, significará que el proyecto no será evaluado favorablemente.
3.ESTABLÉZCASE que todos los proyectos de riego asociativo deben hacer ingresode la formulación en los mismos plazos establecidos para las postulaciones. La formulación debe cumplir con los Términos de Referencia de la Dirección Regional de Atacama, aprobados mediante el presente acto, y debe dar fiel cumplimiento a la Normativa del Programa de Riego Asociativo vigente, de lo contrario, no será evaluado favorablemente. Además, será requisito ingresar dos copias físicas a la Agencia de Área respectiva, y en los mismos plazos enviar los proyectos digitales y planos en formato .dwg al correo mmenesesc@indap.cl y orojas@indap.cl.
4. ESTABLÉZCASE que, todos los documentos que acrediten modo de tenencia de tierra y agua, deberán haber sido emitidos por parte de las entidades pertinentes a partir de enero 2026.
5. ESTABLÉZCASE para el presente llamado asignación directa PRA, un Presupuesto de hasta **$90.000.000**, del presupuesto asignado a la región de atacama.
6. APRUÉBESE el siguiente Formato de Proyecto, de acuerdo a lo establecido por la Dirección Regional de Atacama.
7. DEFÍNASE los siguientes Términos de Referencia que deberán utilizarse para la formulación de proyectos del Programa de Riego Asociativo, según tipo de obra.
8.DEFÍNASE la evaluación de los proyectossobre la base de dos criterios:
Criterio Calidadde la formulación del proyecto: La evaluación de la calidadtécnica tendrá solo dos resultados posibles:

El proyecto resulta bien evaluado y se aprueba, o el proyecto resulta mal evaluado y se rechaza, por incompleto o presentar deficiencias. Para que el proyecto resulte evaluado favorablemente, se deberá verificar que éste ha sido elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia que la Dirección Regional definió y que responde a los requerimientos de los usuarios. Además, los costos de las partidas presupuestarias se deben ajustar a los precios de mercado.
Criterio de priorización: Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente el equipo de trabajo aplicará los criterios de priorización que, se indican a continuación, con su correspondiente ponderación en base a la información del beneficiario y su proyecto.

PAUTA CRITERIOS DEPRIORIZACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE PRIORIZACION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
1. Coherencia del Proyecto con Planes de Mediano Plazo(PMP) o el Programa que aplique a la Asesoría Técnica. Aprobados por INDAP, en caso de usuarios con Asesoría Técnica. En caso de usuarios sin Asesoría Técnica, coherencia respecto de Plan de trabajo y/o Planes Regionales de Riego.		
1.1 El proyecto es totalmente coherente con el PMP o el Programa que aplique a la Asesoría Técnica aprobado por INDAP y/o Planes Territoriales y/o Planes Regionales.	10%	
1.2 El proyecto no es coherente con el PMP o el Programa que aplique a la Asesoría Técnica aprobado por INDAPy/o Planes Territoriales y/o Planes Regionales.	0%	
2. Oportunidad del Proyecto. Se ordenarán los proyectos según grado de colapso o deterioro, y la urgencia por ejecutar las obras de reparación o mejoramiento.		
2.1 El proyecto presenta un alto grado de colapso o deterioro por lo que tiene la urgencia de realizarse su reparación o mejoramiento.	20%	
2.2 El proyecto presenta un mediano grado de colapso o deterioro por lo que tiene mediana urgencia de realizarse su reparación o mejoramiento.	10%	
2.3 El proyecto presenta bajo grado de colapso o deterioro por lo que no tiene la urgencia de realizarse su reparación o mejoramiento.	0%	
3. Porcentaje de cofinanciamiento. Que ofrece el grupo o comunidad.		
3.1 Cofinancian más del mínimo exigido en la normativa	10%	
3.2 Cofinancian el mínimo exigido en la normativa	5%	
4. Participadón con enfoque de género. Este criterio busca promover la participación de mujeres en los proyectos presentados. Se otorgará un mayor puntaje a aquellos proyectos liderados o postulados mayoritariamente por mujeres, con el objetivo de promover la equidad de género y la inclusión activa de las mujeres en el sector agrícola. Este enfoque busca fortalecer la participación económica y el empoderamiento de las mujeres, reconociendo su rol fundamental en el desarrollo productivo y/o sostenible de las actividades agrícolas.		
4.1 Con participación de mujeres	20%	
4.2 Sin participación de mujeres	10%	
5. Participadón de juventudes rurales. Este criterio busca impulsar la integración de las juventudes rurales, entendiéndose por aquellas a las personas cuyo rango etario fluctúa entre los 18 a 40 años, en los proyectos presentados. Se priorizará a aquellos proyectos, conformados mayoritariamente por juventudes rurales, que promuevan oportunidades económicas para aquellos, fortalezcan sus habilidades y capacidades en temas relacionados con el riego y la gestión del agua, contribuyendo a su arraigo en los territorios rurales.		
5.1 Usuarios beneficiarios cumple con participación de juventudes rurales entre rango etario de 18 a 40 años	20%	
5.2 No cumple con la participación de juventudes rurales	5%	
6. Sustentabilidad Agroambiental. Este criterio recoge aquellas inversiones que estén asociadas a uso de nuevas tecnologías como uso de sensores, como también proyectos asodados a nuevas fuentes de aguas, fuentes de energías renovables, y mejoramiento de la calidad de las aguas de riego.		
6.1 Proyecto de riego presenta uso de nuevas tecnologías.	20%	
6.2 Proyecto de riego no presenta usos de nuevas tecnologías.	5%	
PUNTAJE TOTAL		

9. - DESÍGNASE a los siguientes profesionales como integrantes del Equipo de Trabajo responsable de realizar la evaluación de proyectos en conformidad a lo establecido en el punto Nº 4 del Numeral II. “Procedimientos Operativos” de la Resolución Exenta N° N°0070-016574/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo (PRA), los que deberán actuarindistintamente, para los Numerales 4.1 “Calidad de evaluación de formulación de proyecto” y 4.2 “Criterios de priorización”

1. Marcela Meneses C.
2. Paulina Gaytan C.
3. Alejandro BarrazaC.
4. Cristian González Córdova
5. Andres Alfaro

10. Otros profesionales de apoyo que el directorregional determine y que tengalas competencias o perfil.
11.La evaluaciónse efectuará sobre la base de la calidad técnica del proyectoy se determinará en un informe si el proyectose apruebao se rechaza té
Técnicas que rigen este programa. Las causas de rechazo deberán consignarse en el informe. Una vez aprobado técnicamente, el equipo de trabajo aplicará los criterios de priorización establecidos en el numeral precedente. Para
priorizar las postulaciones aprobadas técnicamente, el equipo de trabajo se constituirá con a lo menos tres de los integrantes, indistintamente. El equipo podrá sesionar, si la situaciónlo amerita, utilizando tecnologías de la información y
comunicación que permiten un trabajo remoto, a distancia.
12. PUBLÍQUESE el presentellamado de asignación directa en un lugar visiblede las Agencia de Área de Vallenar,y en la plataforma institucional de INDAP, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento.
13. Notifíquese los interesados por medio de los artículos45 y siguientes de la Ley 19.880.
14.ASÍGNESE a la asignación presupuestaria 3301-001 Riego, según códigos de actividad 401: PRA incentivo riego a obras asociativas extraprediales y 457: incentivo para la formulación de proyectos de riego asociativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
INDAP
Instituto de Desarrollo Agropecuario

DANIELA ANDREA PINO HERNANDEZ
Directora Regional (S)
Direccion Regional Atacama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
termino de referencia	Digital	Ver		
letrero	Digital	Ver		
formato pra	Digital	Ver		
eleccion consultor	Digital	Ver		
eleccion contratista	Digital	Ver		

TVR/MMC/ORP

Distribución:

UNIDAD DE RIEGO
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA VALLENAR
UNIDAD DE OPERACIONES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=4665182&hash=f37ad